

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA
BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-020 -2018

**OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE
ACUEDUCTO FASE I – PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCION
MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA”**

ADENDA N° 6

De conformidad con el numeral 1.11. “Adendas” del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia, y con ocasión de las observaciones presentadas por los interesados a dichos Términos, conforme lo establece el numeral 1.10. “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” ibídem, se procede a modificar los Términos de Referencia por medio de la presente Adenda:

1. Se modifica el numeral “**3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**” del Subcapítulo III “*Verificación de Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico, Técnico y Financiero*”, Capítulo II “*Disposiciones Generales*” de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

“3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O AGUA RESIDUAL y en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

i. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii. En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O AGUA RESIDUAL con capacidad igual o superior a NOVENTA Y CINCO (95) l/s.

Nota 1: Para efectos de acreditar la condición número II. de experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas nuevas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 95 l/s

Nota 2: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP o la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

~~Nota 3: Las estructuras construidas y/o optimizadas y/o intervenidas de la Planta de Tratamiento de Agua Potable o Planta de Tratamiento de Agua Residual deben garantizar una capacidad de tratamiento IGUAL O SUPERIOR A 95 l/s~~

Nota 3: Las estructuras optimizadas o intervenidas, de la Planta de Tratamiento de Agua Potable o Planta de Tratamiento de Agua Residual deben garantizar el aumento en la capacidad de tratamiento en una cantidad IGUAL O SUPERIOR A 95 l/s

iii. El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) cuya longitud sea igual o superior a DIECIOCHO MIL (18.000) metros, distribuidos de la siguiente manera:

- ~~Uno (1) de~~ **Con** los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) cuya longitud sea igual o superior a ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).

De los ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS instalados, por lo menos SEIS MIL (6.000) METROS deben corresponder a tubería de Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto.

- ~~Uno (1) de~~ **Con** los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm)

De los SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS instalados, por lo menos TRES MIL (3.000) METROS deben corresponder a tubería de Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto.

NOTAS: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1. **ACUEDUCTO**¹: Sistema de abastecimiento de agua para una población.

Para el presente proceso, se entiende como acueductos, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

2. **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP. - PLANTA DE POTABILIZACIÓN:** Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar

¹ Tomado de la definición Acueducto: Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento - Título A

los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

3. **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - PTAR:** Se entiende como planta de tratamiento de agua residual, al conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua residual - PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Para el presente proceso NO se considerarán como PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL los sistemas lagunares de tratamiento tales como: Lagunas de Estabilización, Lagunas de Oxidación, Lagunas Facultativas, Lagunas de maduración, Lagunas Anaerobias o similares.”

2. Se modifica el documento denominado “**ANEXO - PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA**” que se encuentra publicado como parte de los documentos de la convocatoria. El nuevo anexo será publicado como un documento anexo de la convocatoria y hace parte integral de la presente adenda.
3. De conformidad con el numeral 1.11. “**ADENDAS**” del Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, que establece, entre otros, la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia, y toda vez que se hace necesario modificar el cronograma, la Entidad procede a modificar el cronograma de la convocatoria a partir de la actividad “Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1”, el cual queda así:

SUBCAPÍTULO III CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1	El 14 de junio de 2018 <u>El 23 de julio de 2018</u> Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá - Calle 12B No. 8A-30 Piso 10, Bogotá D.C.
Publicación del Documento de Solicitud de Subsanabilidad	Hasta el 22 de junio de 2018 <u>Hasta el 01 de agosto de 2018</u>
Oportunidad para subsanar	Hasta el 28 de junio de 2018 <u>Hasta el 08 de agosto de 2018</u> Lugar: Correspondencia Findeter Bogotá, Calle 103 N° 19 – 20
Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	Hasta el 05 de julio de 2018 <u>Hasta el 14 de agosto de 2018</u>

Plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 09 de julio de 2018 <u>Hasta el 16 de agosto de 2018</u>
Publicación del Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes	Hasta el 12 de julio de 2018 <u>Hasta el 21 de agosto de 2018</u>
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	El 13 de julio de 2018 <u>El 22 de agosto de 2018</u> Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá - Calle 12B No. 8A-30 Piso 10, Bogotá D.C.
Publicación del Informe de Evaluación Económica	El 17 de julio de 2018 <u>El 27 de agosto de 2018</u>
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica	Hasta el 19 de julio de 2018 <u>Hasta el 29 de agosto de 2018</u>
Determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas	Segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica.
Publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de elegibilidad).	Hasta el 25 de julio de 2018 <u>Hasta el 05 de septiembre de 2018</u>
Publicación del acta de selección del contratista o de declaratoria desierta.	Hasta el 30 de julio de 2018 <u>Hasta el 10 de septiembre de 2018</u>

CONVENCIONES: Las modificaciones realizadas serán mostradas en formato **negrilla, cursiva y subrayas**, y las correcciones serán ~~tachadas~~.

En lo demás los Términos de Referencia y demás documentos del proceso, permanecen vigentes y serán de estricto cumplimiento en el proceso de selección.

Para constancia, se expide a los trece (13) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)